

Municipio de Siltepec, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07080-14-1409

GF-463

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	114,589.1
Muestra Auditada	82,594.1
Representatividad de la Muestra	72.1%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Siltepec, Chiapas, que ascendieron a 114,589.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 82,594.1 miles de pesos, que significaron el 72.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de folletos y gacetas oficiales.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se publicó en el periódico oficial local. Esto impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, el cual se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La falta de conclusión y formalización de dicho manual impide establecer la distribución de las actividades entre los servidores públicos.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno, obra pública y adquisiciones; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No obstante que existe un programa informático auxiliar para verificar el logro de objetivos y metas institucionales, éste no se encuentra actualizado, sólo se tiene registrada la información al 31 de diciembre de 2014.
- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Siltepec, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISMDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y entregó al municipio los recursos asignados por 114,589.1 miles de pesos de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones, descontando la cantidad de 26,407.0 miles de pesos por concepto del pago del crédito que el municipio contrajo con BANOBRAS; además, se realizó una visita física de las obras financiadas con los recursos de dicho crédito y se comprobó que las obras y acciones beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. El municipio no utilizó una cuenta específica para la recepción y manejo de los recursos ya que se utilizaron cuatro cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 444.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio traspasó 26,889.1 miles de pesos para financiar otro programa municipal, de los cuales se devolvieron a la cuenta del fondo 23,303.2 miles de pesos más los intereses correspondientes, por lo que existe un importe por 3,585.9 miles de pesos pendientes de reintegrar más los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron traspasos injustificados con recursos del fondo, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 003/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,585.9 miles de pesos, más los intereses por la disposición del recurso de 20.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07080-14-1409-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,606,025.00 pesos (tres millones seiscientos seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISDMF 2014; sin embargo, a mayo de 2015, sólo están actualizados, identificados y controlados hasta el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, que no tuvieron actualizados los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

6. La documentación comprobatoria de los gastos del FISDMF no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad al ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISDMF con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 005/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor

de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Siltepec, Chiapas, implantó el 100.0%.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio implantó 57 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 72.2%, por lo que presentó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implementaron las normas emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 006/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. Al municipio, le fueron entregados 114,589.1 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 444.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 115,033.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 108,159.0 miles de pesos que representaron el 94.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 6.0%, que equivale a 6,874.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de marzo de 2015 gastó 114,633.9 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, que equivale a 399.2 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo y a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	13	18,956.3	16.5	16.5
Alcantarillado	2	86.4	0.1	0.1
Drenaje y Letrinas	3	1,510.6	1.3	1.3
Urbanización Municipal	21	16,122.4	14.1	14.0
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,332.4	4.7	4.6
Infraestructura Básica de Salud	2	1,670.2	1.5	1.5
Infraestructura Básica Educativa	15	10,443.6	9.1	9.1
Mejoramiento de vivienda	131	21,752.0	19.0	18.9
Otros Proyectos (camino saca cosechas)	1	1,300.0	1.1	1.1
Obligaciones Financieras (BANOBRAS)	-	26,407.0	23.0	23.0
Gastos Indirectos	-	3,405.7	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	-	2,291.8	2.0	2.0
Comisiones Bancarias	-	5.6	-	-
SUBTOTAL	192	109,284.0	95.4	95.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	1,764.0	1.5	1.5
II.2 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		3,585.9	3.1	3.1
SUBTOTAL	2	5,349.9	4.6	4.6
TOTAL PAGADO	194	114,633.9	100.0	99.7
Recursos no gastados		399.2		0.3
TOTAL DISPONIBLE		115,033.1		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con el análisis del destino de los recursos, se constató que el municipio aplicó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 007/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio destinó 1,764.0 miles de pesos del FISMDF 2014, en dos obras denominadas Comedores Comunitarios, no obstante que el concepto se ubica dentro del rubro de urbanización, mediante la verificación física se constató que son salones de usos múltiples para eventos sociales, bodega y cárcel ejidal, obras no consideradas en el catálogo Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las dos obras denominadas Comedores Comunitarios, operan correctamente para lo que fueron realizada; asimismo, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad; la Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que destinaron recursos del FISMDF para obras que no cumplen con el objetivo del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 008/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio invirtió por lo menos el 10.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje de inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, pues sólo destinó 63,368.7 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo, importe que representó el 55.3% de los recursos disponibles del fondo.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 008/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio destinó 13,151.7 y 20,794.5 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, respectivamente, que representan en su conjunto el 29.6% de lo asignado (11.5% especiales y 18.1% complementarios), importe que no excedió el 30.0% de los recursos asignados al fondo, debido que en el municipio se presentaron dos declaraciones de desastre naturales emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal en junio y julio de 2014.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primer y segundo reportes trimestrales de Nivel Fondo; asimismo, omitió presentar los cuatro reportes trimestrales que debieron presentarse en las fichas técnicas de los principales indicadores estratégicos y de gestión sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el logro de los objetivos y las metas, por lo que su cumplimiento fue parcial.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 009/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

14. El municipio, al inicio del ejercicio, no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 010/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa local y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

16. Se comprobó que no se cuenta con la documentación soporte del proceso de adjudicación por la modalidad de invitación restringida a tres o más personas del contrato núm. MSC/DOPM/FISM/05/2014, pagado con recursos del FISMDF 2014.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que realizaron obra pública sin tener la documentación soporte del proceso de adjudicación y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 011/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

17. No existe evidencia documental de que se emitió el acuerdo para la ejecución de obra pública bajo la modalidad de administración directa; asimismo, el municipio no dispone de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido para el desarrollo y ejecución directa de la obra, por lo que no aseguró tener la capacidad técnica, ni los elementos necesarios para tal efecto.

La Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que ejecutaron obra pública bajo la modalidad de administración directa sin disponer del acuerdo de ejecución ni de la maquinaria, equipo de construcción propio y personal requerido y, para tales efectos,

radicó el asunto al expediente núm. 012/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de las irregularidades, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de la muestra seleccionada de bienes adquiridos con recursos del FISMDF, se comprobó que no existe documentación soporte que avale el proceso de licitación, adjudicación y contratación de las adquisiciones, ni la entrega de dichos bienes a los beneficiarios; asimismo, durante la verificación física, se constató que de la adquisición de 741 tinacos, únicamente el proveedor suministró 23 piezas, y las 718 piezas restantes no han sido suministradas a los beneficiarios hasta la fecha de la revisión (mayo de 2015), por un monto total de 2,244.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, que acredita la entrega de los tinacos por parte del proveedor y el suministro de la totalidad de materiales a los beneficiarios; asimismo, instruyó las acciones de control para evitar la recurrencia de la irregularidad y la Contraloría Municipal de Siltepec, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, realizaron adquisiciones de bienes sin sujetarse al proceso de adjudicación ni formalizaron un contrato y/o pedido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 013/2015, por lo que se da como promovida esta acción; con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

19. El municipio ejerció 2,291.8 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado para el fondo; y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, las cuales fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

20. El municipio gastó 3,405.7 miles de pesos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos y en acciones relacionadas con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. El municipio tiene un total de recursos disponibles por el fondo de 115,033.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 94.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 6,874.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 399.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 24.6% (28,245.6 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago

social en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo, y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 47,637.7 miles de pesos, que representan el 41.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 55.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 23.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 13,151.7 miles de pesos (11.5% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, los cuales corresponden a pavimentaciones y contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 20 obras, todas estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Siltepec, Chiapas, contribuye parcialmente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% del total disponible; además, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 24.6% de lo gastado y el 55.3% se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del total disponible)	94.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del total disponible)	99.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto pagado)	24.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto pagado)	41.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	55.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	29.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,606.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 82,594.1 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 114,589.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Siltepec, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 94.4% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 3,606.0 miles de pesos, el cual representa el 4.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 24.6%, cuando debió ser al menos el 10.9%; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.3%, cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 41.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de Siltepec, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Siltepec, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero e inciso a y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número HAMS/53-A/2015 del 11 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Siltepec, Chiapas
2012-2015

MI COMPROMISO
ES CONTIGO
Y CON TODO
SILTEPEC

1EM /

OFICIO NO. HAMS/53-A/2015

ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

SILTEPEC, CHIAPAS A 11 DE JUNIO DEL 2015

LIC. JESUS DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA EN ATENCION AL OFICIO NO. DARFT"C.3"/018/2015 GIRADO CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2015, EN EL QUE SE ME DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA 1409 DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO DEFEDERAL. POR LO CUAL ENVIO A USTED LA CEDULA DE SOLVENTACION DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS ADEMAS DE EL OFICIO NO. HAMS/CM/001/2015 EN EL QUE SE ESPECIFICAN LOS EXPEDIENTES APERTURADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA EL INICIO DE EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.

APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO

RESPECTUOSAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



Presidencia Municipal
Siltepec, Chiapas.
2012 - 2015

C. JOSE TRINIDAD RAMIREZ MUÑOZ

PRESIDENTE MUNICIPAL